

#ReyesEmprendedores

Bases de la convocatoria del premio #ReyesEmprendedores convocados por CEEI Castellón y CocinarEmociones, edición 2013.

Bases Generales por las que se regula la participación en el premio #ReyesEmprendedores convocados por CEEI Castellón (www.ceei-castellon.com) y CocinarEmociones (<http://cocinareemociones.com/>), edición 2013, cómo participar, jurado, premios y sistemas de valoración, y que han de ser aceptadas junto con las condiciones de participación de los “Bancos empredeplus e+”.

1) OBJETO DE LAS BASES

El objetivo de este concurso es premiar a un emprendedor de la provincia de Castellón, que comparta su caso personal de experiencia emprendedora. Se premiará aquel formulario en el que, a título personal, el emprendedor ponga en valor su caso particular, contando su proyecto y poniendo de manifiesto sus motivaciones, porqué emprender, y los valores y capacidades necesarias para emprender su proyecto.

Los emprendedores que quieran participar en este concurso deberán cumplimentar el formulario que se facilita, proporcionado por la organización, disponible en www.ceei-castellon.com, contando su proyecto de empresa y sus motivaciones para emprender.

En este concurso podrá participar cualquier persona que resida en la provincia de Castellón, que haya arrancado un proyecto empresarial concreto o esté planteándose y se encuentre en el proceso de lanzamiento de empresa.

Así mismo, para participar, será necesario que los contenidos estén:

- Expresados en el idioma español, valenciano o inglés. No se admitirán formularios presentados en otros idiomas.
- Deben ajustarse a las normas de la web www.ceei-castellon.com y en especial a los contenidos que afecten al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen, respecto a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados.

2) ACCESO AL CONCURSO- CÓMO PARTICIPAR

La participación en este concurso es personal, voluntaria y gratuita. Participar es muy sencillo, y se deberán seguir los siguientes pasos:

1. **Registrarse** en la plataforma www.ceei-castellon.com o en alguno de los canales www.emprendemjunts.com, aceptar las normas de participación en este portal y de este concurso.
2. Cumplimentar alguno de los dos **test** que se facilitan en la convocatoria:
 - a. Test del emprendedor
 - b. Test de la idea

En la convocatoria online del presente concurso se facilitará el acceso a cada uno de esos test.

3. Cumplimentar el **formulario de participación** facilitado por la organización y que se encuentra en formato online en la convocatoria del concurso.
4. **Compartir** tu caso de emprendedor entre tus redes, contactos y conocidos, para que voten, comenten, valores y lo compartan.

Al participar en este concurso, el caso de emprendimiento se incorporará automáticamente en el Banco de Experiencias Emprendedoras E+, siendo de aplicación las consideraciones contenidas en las condiciones de participación establecidas en dicho banco, que el participante declara conocer y haber aceptado previamente al publicar su propuesta en el mismo.

Una vez aceptada la participación, los organizadores y el jurado del concurso, accederán al contenido completo del formulario de descripción de la propuesta con el objeto de poder realizar su evaluación.

La participación es a título individual, quedando excluidas las aportaciones realizadas por un organismo.

3) DESARROLLO DEL CONCURSO

Para esta convocatoria se establece que, de entre todos los participantes se seleccionarán (aplicando los criterios de valoración que se exponen a continuación), las cinco aportaciones que serán proclamadas finalistas, siendo las más valoradas de este concurso.

Con carácter general los Criterios de Valoración a aplicar serán:

- Votación de la Comunidad de Usuarios (20 puntos).
- Calidad de los contenidos: exposición y presentación del caso de emprendimiento (30 puntos)
- Claridad con la que se plasma las capacidades emprendedoras del caso que se presenta (20 puntos)
- Coherencia del formulario (20 puntos).
- Adecuación y localización de la experiencia en la Comunidad Valenciana (10 puntos).

Para conocer la explicación de cada criterio ver: “Explicación Criterios de Valoración” al final de este mismo documento.

4) JURADO DEL CONCURSO

El jurado estará integrado por profesionales de competencia en el ámbito de la creación de empresas y el emprendedurismo. También podrán formar parte del jurado representantes de Cocinar Emociones.

El jurado se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio.

Así mismo, se reserva el derecho a declarar desierto el premio si considera que los formularios presentados no reúnen a su criterio la viabilidad suficiente.

Las decisiones del jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple.

Cualquier deliberación del jurado será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones. La Organización no responde de las decisiones tomadas o de las opiniones manifestadas, en cualquier momento, por el jurado o por cualquiera de sus miembros, en relación con cualquiera de los contenidos presentados.

5) PLAZOS DEL CONCURSO

Podrán presentarse formularios al concurso (incorporándose los contenidos a través del formulario habilitado en la dirección web www.ceei-castellon.com desde el **03 de diciembre hasta las 22 horas del 31 de diciembre de 2013**.

Los finalistas de los premios, serán notificados de esta condición con antelación al acto de entrega de los premios.

La organización realizará la difusión de los ganadores y contenidos premiados en la web www.ceei-castellon.com, en sus canales, y en www.cocinaremociones.com y en las redes sociales el **6 de enero de 2014**.

6) PREMIOS

El premio para el primer clasificado consistirá en el **desarrollo de un proyecto web valorado en 2.000 euros**.

Este proyecto a desarrollar se adaptará a las necesidades del proyecto web que necesite el perfil ganador, pudiendo ser diferentes alternativas.

El premio no contempla la ejecución de la fotografía, texto ni carga de productos en la e-commerce.

El desarrollo del proyecto se llevara a cabo durante un periodo de 60 días desde la primera reunión con la idea que resulte ganadora.

7) ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Todos los participantes, por la mera participación en el premio, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas bases.

Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a los organizadores del concurso, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado.

Todas las consultas se realizarán a través del sistema habilitado para tal efecto en el portal www.ceei-castellon.com, o en alguno de sus canales.

8) PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor, y no a los organizadores.

Asi mismo, el ganador, por la sola participación en el concurso, se compromete a autorizar a la Organización a publicitar todo lo relativo al contenido ganador. Los contenidos que se introducen

para participar en el concurso son públicos en la misma medida que el resto de contenidos que se pueden ver en el portal habilitado.

9) EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.

La Organización no es responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del sistema mediante el cual se participa en el concurso, a que este no responda a las expectativas que el participante haya puesto en el mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a la página, y envío de respuestas a través de Internet, así como a la imposibilidad de entregar gratuitamente en el país de residencia del ganador el premio obtenido.

10) USO DEL NOMBRE, NICK E IMAGEN DEL AVATAR DE LOS GANADORES.

Los ganadores consienten automáticamente al participar en el presente concurso, a la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la Organización, de su nombre, nick e imagen del avatar, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, sin derecho a reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna cantidad.

11) EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante del concurso, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento.

12) EXCLUSIÓN DE GANADORES

En el caso de que la Organización tenga una sospecha razonable de que un participante haya incurrido en fraude o deshonestidad o no cumpliera los requisitos para participar, podrá negarse a abonar el premio que le haya correspondido.

13) RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome la Organización, será concluyente y definitiva.

En caso de que el desarrollo de esta actividad, se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelar todo o cualquier parte del concurso sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

La Organización se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento. La participación en promociones subsiguientes a dichas modificaciones se regirá por las nuevas bases y los cambios introducidos en ellas, que serán convenientemente publicadas en la web.

14) PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, la organización informa a los participantes de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal de su titularidad y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de poder gestionar el concurso y la entrega del premio al ganador.

El participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito y adjuntando copia de su D.N.I. por las dos caras, a la organización en la siguiente dirección: IVACE, Ciutat Administrativa, 9 d'Octubre, Torre 2, Calle Castan Tobeñas nº 77 (acceso calle 9d'Octubre) 46018 Valencia (España).

La mecánica del concurso, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, la organización quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de los premios, y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso.

15) NULIDAD DE CLÁUSULAS.

Si cualquier cláusula de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

16) FUERO Y TRIBUNALES.

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, tanto el participante como la Organización, renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Valencia capital.

17.) ANEXOS: EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Votación de la Comunidad de Usuarios (20 puntos)

La votación tendrá un máximo de 20 puntos que se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 20 puntos para las 5 experiencias de emprendedores más vistas, votadas, valoradas, comentadas y compartidas en redes sociales.
- 15 puntos para las candidaturas situadas entre la 6 y la 10, incluida
- 10 puntos para las candidaturas situadas entre la 11 y la 15, incluida
- 5 puntos para las candidaturas situadas entre la 16 y la 20, incluida
- 0 puntos para las candidaturas a partir de la 21

La puntuación final saldrá de la consideración de las cifras obtenidas de considerar los siguientes indicadores:

- nº de visitas
- nº de comentarios totales
- nº de comentarios positivos
- nº de votos emitidos
- valoración de los usuarios.

b) Calidad de los contenidos: exposición y presentación del caso de emprendimiento (30 puntos)

c) Claridad con la que se plasma las capacidades emprendedoras del caso que se presenta (20 puntos): evaluado a través de la claridad en la definición de los valores emprendedores que se pretenden transmitir (afán, esfuerzo, dedicación, motivación, creatividad, riesgo, etc.).

d) Coherencia del formulario (20 puntos)

Grado de aproximación del caso expuesto a una oportunidad empresarial
Factibilidad de su puesta en marcha.

e) Adecuación y localización de la experiencia en la Comunidad Valenciana (10 puntos).

Posibilidad de ejecución en la Comunidad Valenciana, por la existencia de las condiciones adecuadas, por la existencia de proveedores, por la disponibilidad de conocimiento o personal cualificado, o por la existencia de clientes potenciales o bien por cualquier otra característica que facilite su realización.

Oferta de productos o servicios con poco peso en el territorio y que planteen soluciones a necesidades no cubiertas.